Domingo 9 de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1258

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

REDACCION

BALANCE ANUAL

El Gobierno tiene, efectivamente, el pen-
miento de presentar al pueblo, el dia 12 de
tubre, un primer balance anual de la Ad-
nistracion.

La idea, se ha traslucido, y ha sido—por
puesto—cruelmente criticado por los pe-
dicos guarangos que forman la vanguar-
de la prensa de oposicion.

Criticada, por qué?

Comete el Gobierno, acaso, una falta, dan-
cuenta de sus actos?

Ultrapasa los límites de sus facultades
nstitucionales entregando á la publicidad
resúmen de lo mas importante que se ha
cho durante el primer año de este periodo
e recien comienza y que ya tiene aqui y
era de aquí una repercusion sonora?

Pues nosotros sostenemos que hace algo
as que ejercitar un derecho: sostenemos que
mple con un deber.

El no es mas que *mandatario*, y debe
enta de sus actos á su *comitente*, que es el
eblo.

¿Y qué mejor manera de hacerlo que pre-
ntarle cada 12 de Octubre un balance
nual?

Sobre todo, cuando se encuentra en frente
una oposicion suficientemente tonta para
petir cada 15 dias (para el extranjero) en
rma de *Revistas* que son «balances» toma-
s á su manera por los descontentos, que
te es un Gobierno *incapaz*, un Gobierno
«nulo», un Gobierno *estéril*, etc., natural es
ue, siquiera una vez cada 24 *revistas*, se
fienda presentando hechos, no parolas, y
ciendo: «hé aquí el fruto de mi esterilidad».

Hizo poco ó mucho? ¿hizo cuanto pudo, ó de-
de hacer lo que debia? Tal seria la cues-
on. Pero esa cuestion vendria *despues* de
xaminado el balance anual.

Si no se conoce todavia cuál es el conteni-
de la publicacion que el Gobierno (ó algun
ario en nombre del Gobierno) *está por ha-
er*, ó piensa hacer el 12 da Octubre ¿qué es
que se critica?

Se critica la publicacion en sí misma? Pues
epetimos, por toda contestacion: «es mas que
uso de un derecho—es el cumplimiento de
n deber.»

Todos los cargos *sérios* formulados contra
actual administracion, se condensan en
ta palabra: *esterilidad*...;—á no ser que
entienda por «cargos» contra un Gobierno
s gritos del despecho en el Senado, las ges-
culaciones canallas en la Cámara, ó el his-
rionismo desvergonzado en la prensa.

Pero, veamos la obra de 12 meses:—criticar
que no se conoce, lo que no se ha visto,
o es *criticar*. La crítica es análisis; es exá-
en. Aquello otro, se llama *murmuracion*;
llama «maledicencia»—se llama cualquier
sa, menos *crítica*.

Dejen que el Gobierno, haciendo uso de su
erecho y cumpliendo con su deber, entregue
país el balance anual de que se trata,—y
ntonces hablaremos.

OPOSITORES FASTIDIOSOS

Cuántas clases de hombres hay en el
undo?

En qué sentido, en el moral, ó en el sen-
do corriente, en ese sentido,—que todo el
undo entiende, hasta el *changador* de la
squina, á quien se le pregunta: cómo se lla-
a usted?

En el sentido moral, hay muchas clases, la
oral es relativa.

Pero, para no abusar y puramente de nues-
o punto de vista, los dividiremos en dos.

Los hombres de buena voluntad y los
tros...

En el sentido corriente hay tambien mu-
has clases. Por ejemplo: los hombres zorros
los hombres carneros (no como los de la
ámara); los hombres conductores y los hom-
res conducidos; y así sucesivamente.

Pero, para no cansar y puramente para el
aso presente, los dividiremos en dos cate-
orias muy abundantes: los hombres entre-
enidos y los hombres fastidiosos.

Ahora y personificando, encarnando, ¿puede
arse cosa mas fastidiosa y por consecuencia
enos divertida que *La Nacion* y *La Union*?

Que la una crea en Dios y la otra en el
iablo, que la una sea libre pensador (hete-
odoxa), y la otra papista, no es lo que obsta.

O es inevitable, como que los rios corran
or su cauce, que un liberal de corte *barto-
esco* ha de tener gracia, y un católico, aun-
ue sea apostólico y romano,—ha de tener
spíritu; es decir, que ambos dos han de estar
ugidos de eficacia en la palabra y en la plu-
a, y que sólo han de ser ramplones y macar-
ónicos los que no pertenezcan á ninguna sec-
ni escuela?

Si se queria una prueba de que son fasti-
iosos, héla aquí:

Ni que se hubieran pasado la palabra.

Dice *La Union*:

« El ferro-carril es un poderoso factor de
« progreso, de progreso material á lo me-
« nos...» y sigue...

Vaya una noticia fresca.

Pero que nos dicen Vds. de la cortapiza esa,
«de progreso material al menos?»

Y cómo demostraria *La Union* que el pro-
greso moral no se desenvuelve paralelamen-
te con el material?

Ya estamos.

Para *La Union* andar en cueros como Adan
y Eva, es el estado mas perfecto; apenas estos
se cubrieron con hojas de parra ó de higue-
ras, ya comenzaron los Caines á matar á los
Abeles, los lobos á comerse al hombre.

Con que basta de ferro-carriles, aunque
sean buenos, necesarios, reclamados.

Y *La Nacion*? diríase que se telefonean y se
ponen acordes.

Lean Vds. El mismo dia, á la misma hora,
el primer articulon comienza» así: «uno de
nuestros *factores mas poderosos*... y sigue
el *macaneo*, para usar la palabra criolla, tan
vulgarizada,—ó como dirian ellos, este nuevo
factor de la lengua castellana.

Cómo aguantan esos suscritores, como que-
dan en aptitud de ocuparse de las cosas ter-
renas despues de desayunarse con estas dósis
de morfina,—no nos lo explicamos sino por
una aficion decidida al *hipnotismo*.

Nos creerán?

Aunque separados de ambos por muy radi-
cales opiniones, por tendencias, por hábitos,
no nos desagrada *frotarnos* materialmente
con ellos. Pero en llegando á sus virtudes
intelectuales, ni nos escandalizan ni nos edi-
fican... nos aburren.

Inventen un nuevo género de oposicion.

El *dos moi pou stó* de Arquimedes, ese
punto de apoyo, en el que hacen pié para re-
formar y remover hombres y cosas, en estos
tiempos, no es el que han elegido y al que se
aferran.

Sin imparcialidad, no hay sinceridad.

Si les dieran el Gobierno por un rato, ve-
ríamos lo que hacian con su espíritu cientí-
fico, que no descubre sino réprobos.

UN MINISTRO Y UN GALLERO

El Ministro de Relaciones Exteriores, por
indicacion de Consejo Nacional de Higiene, ha
dispuesto que el Hotel ó Asilo de Inmigrantes
sea trasladado del local donde se encuentra,
dentro de la ciudad capital, á todo lugar me-
nos poblado, afuera, á la region de las quin-
tas en donde hay mas luz, mas aire respirable,
mas ventilacion, etc.

La medida es tan acertada que ni siquiera
vale la pena de aplaudirla,—pues ella se im-
pone como una necesidad apremiante.

Es urgente, á mas de necesaria,—pues la
estacion avanza, y con ella aumentan los gra-
dos de posibilidad de una epidemia.

Sin embargo, hé aquí la prueba de que ni
Dios, haciendo la lluvia y el buen tiempo,
es capaz de contentar á todo el mundo: hay
quien se queja de esa medida!

Así como suena!—*hay quien se queja de
esa medida*—y sus quejas son insultos grose-
ros y chavacanos al señor Ministro de Rela-
ciones Exteriores, que la ha tomado por indi-
cacion de la primera autoridad sanitaria de
la Nacion, que es un Consejo compuesto en su
totalidad de médicos distinguidisimos por su
ciencia y honorabilidad!

Pero, ¿quien es el bárbaro, y en qué se
funda?

El bárbaro es Alberú (*El Nacional*) y se
funda en que los inmigrantes tienen mal olor,
y en que las quintas vecinas al local desig-
nado para nuevo asilo ú hotel, pertenecen á
unos señores que tienen muy buen olfato (en-
tre los cuales se cuenta el mismo Alberú);—y
esa razon de egoismo exajerado es *la única*
opuesta á la imperiosa necesidad de sacar del
corazon de la Capital una cosa que aquí pue-
de ser un foco de muerte y allá no puede
hacer gran daño!... ¡Como si aquí fuésemos
todos ñatos!

Y lo mas bonito del caso es que Alberú (*El
Nacional*) *amenaza* al Ministro Quirno Cos-
ta con el coro de maldiciones de los cuatro ó
cinco vecinos del hotel ú asilo nuevo, sin to-
mar en cuenta para nada el coro de bendicio-
nes de los cuatrocientos treinta y tantos mil
habitantes de la Capital!

Por nuestra parte, solo diremos que la pru-
dentisima medida tomada por el Ministro
Quirno Costa tarda demasiado en llevarse á
efecto. ¡Es urgente!

COLABORACION

Los impedimientos de "El Lábaro"

Despues de haber atacado al Congreso na-
cional, los «cuatro revoltosos de Tucuman»,
el «escandaloso asunto de Wilde-Canevali»,
al Presidente de la República etc., etc., está
El Lábaro combatiendo en tres artículos la
ley *sacrílega* del Ministro Posse, ó su pro-
yecto sobre el matrimonio civil que será « el
caballo de Atila» (sic). La declaracion de guer-
ra de *El Lábaro* es la cruzada del jesuitismo
contra la Nacion.

Al estudiar el proyecto rechazó ante todo el
concepto de un matrimonio *católico-civil*.
«Bramando están esas palabras al verse uni-
das». (sic.)

En su intolerancia, no quiso admitir el
diario de los jesuitas de Santa Fé que «el pro-
yecto del doctor Posse sea conciliable con la
doctrina católica», pero es el regimen actual
que es violatorio de la conciencia de todos
los hombres, por la imposicion de la fórmula
canónica, por la intervencion del clero como
condicion necesaria á la celebracion del con-
trato, y por la autorizacion prévia de la Igle-
sia que toma preponderancia sobre el Estado
Civil.

El Lábaro y el Syllabus niegan al Poder
civil el derecho de imponer impedimientos le-
gales al matrimonio; debe pues el Estado so-
meterse al Papado, y la sociedad civil á la
teocracia romana. Es la capitnlacion del Go-
bierno.

Atacando el articulo 53 del proyecto del
doctor Posse que es la fórmula del matrimo-
nio civil y que constituye al Gefe del Re-
gistro civil no en sacerdote, sinó en repre-
sentante de la ley, en oficial del Estado que
recibe la manifestacion que harán los cónyu-
ges de su voluntad de casarse, tomándose por
marido y muger, se entromete *El Lábaro* á
imponer su fórmula canónico-clerical como
condicion prévia del casamiento, y les obliga
á presentarse ante el cura.

Quitando al Congreso el derecho de legislar
esta materia, de reformar al Código Civil,
de poner impedimentos dirimentes, usurpó
El Lábaro al poder legislativo, y al Poder
Judicial para atribuirle al Papa solo.

La gran equivocacion de *El Lábaro* provino
de la confusion del poder civil y del poder
eclesiástico, de los impedimentos dirimentes
de la ley y de los dirimentes de la religion
católica, no hay nada de violatorio de la con-
ciencia de los católicos en la obligacion civil
de presentarse ante una autoridad legalmen-
te constituida para que esta les declare que
no tienen impedimentos, bajo el punto de
vista civil.

Si hay impedimentos religiosos y canónicos,
como los de votos monásticos, de órden, no se
expondrán voluntariamente los buenos católi-
cos á los anatemas del Concilio de Trento y
del Syllabus.

El Estado no les preservará de los rayos del
papa; tampoco les dará efectos civiles. Si,
segun *las creencias* de *El Lábaro*, *solo* la
Iglesia (el cura) puede hacernos la declara-
cion que no tienen impedimentos—y *solo á
ella* debemos obedecer, segun el Código Civil
no puede el Estado desconocer por completo
los impedimentos dirimentes de nuestra le-
gislacion civil.

Una es la declaracion legal de casamiento
como la declaracion de nacimiento, de defun-
cion, y otra es la declaracion religiosa, ecle-
siástica como el bautismo.

Unos son los impedimentos legales, civiles
como el parentesco; otros son los impedimen-
tos canónicos como el parentesco espiritual.

La ley del doctor Posse no conoce sino de
los impedimentos legales y de sus efectos
civiles.

No es «concubinato legal» el matrimonio
desde que se celebre de conformidad á las
disposiciones del Código Civil. Lo que será
ideal será el sacramento del matrimonio sin
las diligencias prévias que el proyecto esta-
blece.

«¿Seria justo, pregunta *El Lábaro*, que los
protestantes para casarse debieran pedir á la
Iglesia católica que declare no haber impe-
dimento?»

Nó, contestaremos; entonces ¿por qué en
los matrimonios *mixtos* debe un cónyuge ha-
cer declaracion de su fé protestante á la curia,
y el otro pagar la multa, so pena de quedar
su hogar fuera de la ley?

No se pongan, pues, en defensores hipócritas
de la libertad de conciencia y de cultos aque-
llos que, desde 20 años, en Santa Fé, restable-
cieron la intolerancia civil y religiosa.

HIPÓDROMO NACIONAL

Las carreras de hoy

Primeia carrera—Premio «Consuelo»—A la
1.40 p. m.—$ 600. Para potrillos y potrancas
de 3 años que no hayan corrido ó que ha-
biendo corrido no hayan ganado. — Entrada
$ 50.— Peso: potrillos 57 kilos; potrancas 57
kilos. Tiro 1000 metros.

«Colera» ch azul g blanca.
«Kitten» id id id.
«El Uruguay» ch y g azul banda blanca.
«Huérfano» ch punzó g blanco.
«Mowis» ch colorada g á listas coloradas y negra.
«Colibri» ch amarilla g blanca.
«Pearl» ch punzó g granate.
«Muchacha» ch blanca mord. y g azul sargento.

Segunda carrera—Premio «Nuñez»—Han-
dicap—A la 2 p. m.—$ 2000. Para todo caba-
llo—Entrada $ 60—Forfait $ 25

El ganador del premio Constancia que se
correrá el 2 de Octubre próximo en el Hipó-
dromo Argentino llevará un recargo de peso
de 2 kilos—Tiro: 1000 metros.

«Luc» ch azul mrr, lun y g punzó.
«Coronel» ch azul g blanca.
«Miss Rovel» ch azul m y g blanca.
«Celiar» ch amarilla m punzó g negra.
«Cormeilles» ch azul m y g blanca.
«Signet» ch azul g blanca.
«Surplice» ch colorada g á listas colorado y negro.
«Hawk Eye» id id id.
«Rolando» ch amarilla m. punzó y g negra.
«Oikeke» id id id.

Declaró Forfait: Salvata 60 ks de J. Acebal.

Tercera carrera—Premio «Porteño»—A las
2.30 p. m.—Con el concurso del Superior Go-
bierno de la Provincia y con sujecion á las
condiciones establecidas por el Excmo. señor
Gobernador.

$ 4000 al primero; $ 300 al segundo; $ 100
al tercero. Para potrillos y potrancas naci-
dos en la Provincia de Buenos Aires despues
del 31 de Julio de 1884—Entrada $ 50—For-
fait $ 25—(Declaracion el 16 de Setiembre de
1887)—Peso: potrillos 57 kilos. Potrancas 55
kilos—El ganador del Gran Premio Nacional
llevará un recargo de peso de 4 kilos—Tiro
2500 metros.

«San Martin» ch punzó g granate.
«Alcon II» ex Progreso, ch celeste g punzó.
«Orpha» ch punzó g amarilla.
«Cólera» id.
«Condesa» ch azul g blanca.
«Pigué» id id id.
«Graziella» ch blanca g colorada.
«Idalia» id id id.
«Pampero» ch y g verde blanco.
«Ituzaingó» id id id.
«Juvenilia» id id id.
«América» id id id.
«Artemisia» ch naranja m y g naranja y violeta.
«Olympia» id id id.
«Sultana» id id id.
«Blanca» ch blanca g azul gendarme.
«Henaical» ch y g azul y punzó á raya verde.
«Victoria II» id id id.
«Poca fé» ch amarilla m punzó g negra.
«Vanguardia» id id id.
«Stanley» ch azul m amarilla g asul y amarilla.
«Fama» id id id.

Declararon Forfait: Microbio y Kitten de
los señores Casey hermanos; Elsa del Stud
Huetel; Ferro-Carril y Godolphin de E. Biaus;
La Juive y Fanny de M. H. Alfonso; Platino
del Stud Palermo; Gamin del Ecurie Prisio-
nero.

Cuarta carrera—Premio «Palermo»—A las
3 p. m.—$ 1000. Carrera al trote de yuntas
de yeguas ó caballos mestizos nacidos en el
pais que nunca hayan tomado parte en car-
reras de sociedad, solos ó acompañados, cor-
ridos por corredores abonados por miembros
del Hipódromo Nacional en carruajes ameri-
canos de 4 ruedas sin capota. Peso ad libi-
tum—Entrada $ 100—Tiro: 2 vueltas.

Yunta caballos oscuros.
Id. yeguas zainas.
Id. caballos col y zaino.

Quinta carrera — Premio «Crepúscolo» —
Handicap — A las 3 45 p. m. — $ 1000. Para
todo potrillo y potranca de 3 años.—Entrada
$ 50. Forfait $ 25. El ganador del premio
Ilusion, que se correrá el 2 de Octubre pró-
ximo en el Hipódromo Argentino, llevará un
recargo de peso de 2 kilos. Tiro 1200 metros.

«Kingsclere» ch col g á listas col y negro.
«Mississippi» ch y g azul dos bandas bl.
«Angelus» ch colorada g a listas colorado y negro.
«Dorado» ch punzó g blanca,
«Munster» ch punzó g granate.
«Pearl» id.

Sesta carrera—Premio «Velocidad»—Han-
dicap—A las 4 15 p. m. — $ 1000. Para todo
caballo.—Entrada $ 50. El ganador del pre-
mio Velocidad, que se correrá el 2 de Octubre
próximo en el Hipódromo Argentino, llevará
un recargo de peso de 2 kilos. Tiro 1000 me-
tros.

«Coronel» ch azul g blanca.
«B. V. Ulysses» ch azul blanco y col g azul y blanco.
«Signet» ch azul g blanca.
«Lenapé« ch colorada g á listas colorado y negro.
«Holyrood» id.
«El Niño Dorado» ch azul g blanca á r hor g colorada.

SECCION AMENA

Un amigo por fuerza

—Me presta Vd. el fuego, caballero?
—Con mucho gusto.
—Ah, Vd. perdone, se ha caido la ceniza.
—No le hace.
—Soy tan torpe!
—Encienda Vd. bien.
—Calle; me parece que yo conozco á Vd...
—Puede ser muy bien.
—No se llama Vd. Pedro Mortaja?
—No. señor: Federico Capillo.
—Eso es, Federico Capillo. No estuvo Vd. en la escuela de...?
Comercial.
—Cuyo director era?...
—Mr. Larroque.
—Justo: Mr. Larroque. ¿Y no te acuerdas de mí, Federico?
—Francamente, no recuerdo.
—Pues si nos llamaban los inseparables.
—Pues no recuerdo.
—Yo soy Teodorito... Teodorito...
—Con que Teodorito... Pues no recuerdo.
—Ya lo creo!... Han pasado tantos años. Sin embargo, es extraño, siendo como eras un muchacho tan inteligente, con una retentiva admirable. Y al parecer no has cambiado.
—Gracias.
—Y qué te haces ahora?
—Ahora nada, iba á almorzar...
—Justamente iba á hacer lo mismo. Si quieres te invito... Vaya con Capillo...
—No tengo costumbre de hacerlo fuera de casa...
—Pues entonces, me invitas; con eso conoceré á tu apreciable familia, porque debes de tener familia.
—Si, la tengo; pero yo no recuerdo.
—En la mesa se aclara la memoria. Me acuerdo que Mr. Larroque siempre hablaba de tí como del mejor de sus discípulos. Y por supuesto que habrás progresado inmensamente. Serás Diputado ó Ministro...
—Nada de eso...
—Justamente me pareció leer en un diario tu nombre, haciéndote innumerables elogios. Con que Ministro...
—Nada de eso...
—Ah, ya: habrás seguido la carrera de la magistratura. Serás, cuando menos, Presidente de la Suprema Córte...
—Nada de eso...
—Contratista de ferro-carriles, obras de salubridad. Siempre dije yo que esa cabecita prosperaria...
—Nada de eso...
—Introductor...
—Nada de eso...
—Te has dedicado á la ciencia. Hombre, ayer me pareció leer tu nombre como el inventor perfecto de la direccion de los globos...
—Le digo á Vd. que nó.
—Pues, ¿en qué te ocupas?
—En hacer paraguas.
—Paragüero, un hombre como tú!...
—Y á mucha honra.
—No, si no lo digo por lo modesto de la profesion. Todos los grandes hombres han empezado por ahí.
—Por hacer paraguas?
—Por profesiones modestas. Lee la *Ayuda propia* de Smiles que acaba de traducir el general Mayer, y te convencerás. Los hombres mas ilustres fueron modestos trabajadores. ¿Vives muy lejos?
—Si, algo...
—Pues entonces tomemos ese carruaje que pasa... tengo unos deseos tan grandes de conocer á tu familia.—Eh, cochero!
—No acostumbro á ir en coche...
—Pues tienes que acostumbrarte. Los artistas que hacen paraguas no deben ir á pié... Qué Federico este! Tan buen muchacho. Vamos, entra... dale la direccion, y al escape, cochero, que habrá propina.
—Pues, francamente, no recuerdo...
—Dale la direccion, hombre, que está esperando...
—Calle de Andes, número... Pues le digo á Vd. que no recuerdo...
—Si éramos los mas amigos de este mundo. Tú siempre me andabas buscando camorra; pero como yo te queria tanto... Qué Federico!... Y cuántos hijos tienes?
—Once...
—Hombre, ni siquiera la docena; pero ya vendrá en camino...
—Le aseguro á Vd. que nó...
—Y cómo sabes?
—Esas cosas se saben pero no se dicen.
—Eh, ahí está el Federico que yo he conocido, con su lenguaje de doble sentido...
—Mi mujer está...
—Ya!
—Criando el último...
—Vaya, que sea para bien. Supongo que no tendrás inconveniente en que yo sea el padrino, si es que todavia...
—Ya llegamos á mi casa...
—Vives en un palacio. Págale al cochero, yo no tengo... suelto.
—Y la propina, señor?
—Ah, si, recuerda que le ofrecimos propina. Pues lo dicho, vives en un palacio. Preséntame á tu señora convenientemente. Ya sabes que somos amigos de la niñez... Esta criaturita es hija tuya? Qué mona!... Ven, hijita, ven. Y este tambien? Qué lindo!
—No se moleste Vd.
—Déjame llevarlos en brazos. Me gustan mucho los chiquilines... Además, yo soy como de casa... ¡No saben, hijitos! Yo soy el amigo íntimo de papá... Señora, tengo el honor de saludar á Vd...
—El señor de... Cómo, que no me acuerda?
—El amigo mas intimo de la niñez de su esposo, señora. Eramos como Pilades y Orestes... Oh! qué momentos aquellos!... Nos hemos encontrado casualmente, y Federico á pesar de mi resistencia, se ha empeñado en traerme á almorzar... Yo sé lo que esto molesta á las señoras; pero este se ha empeñado tanto...
—Los amigos de mi marido no molestan, señor. Ya está la mesa puesta y pueden Vds. pasar si gustan.
—Oh, tienes una media mitad encantadora, permitame Vd. que lo diga. El se lo merece, es cierto; pero es tan difícil encontrar ángeles en la tierra...
—Cómo se llama tu amigo?
—Te aseguro que no me acuerdo...
—Pues, amigo, todo es relativo en esta casa. Qué mesa, qué *confort*, qué... Yo te convidaria á almorzar; pero temo que me avergüences... Sin embargo, no he pasado mal mi tiempo...Tengo una fortuna regular, ó, mejor dicho, desparramada en millares de empresas que me colocaron al frente de los banqueros de nuestro país... Mi gran partido me tiene ofrecido un ministerio; y yo he rehusado ser candidato... Buen vinillo... Te he de mandar un cajon del que yo tomo.

La señora de Capillo estaba encantada con el amigo íntimo de su marido.

Nada menos que un millonario!...

Un futuro ministro!...

Un ciudadano que rehusa el ser candidato!...

Un hombre influyentísimo como ese, tal vez podria hacer que su marido vendiera una partida grande de paraguas...

Por su parte Federico, por mas vueltas que daba á su imaginacion, no acababa de traer al recuerdo el conocimiento de aquel amigo que comia como toda la familia, que bebia el vino de quince dias y que no hablaba sino de miles de nacionales.

Esta última consideracion mistificóle al punto de creer que efectivamente era un amigo de la niñez.

Concluido el almuerzo y despues de millares de ofrecimientos, el amigo se despidió prometiendo volver en breve. Iba encantado de la modesta familia de Federico.

—Acompaña á tu amigo hasta la puerta, le dijo á Federico su mujer; no seamos impolíticos.

Cuando Federico volvió:
—Qué jóven tan apreciable,—le dijo.
—Sí... murmuró Federico aturdido.
—Ahí tienes una buena cuña para tus negocios.
—Sí... buena cuña...
—Y cómo no me has hablado nunca de ese amigo?...
—Porque, francamente, no me acordaba...
—Ese es amigo que te dá lustre, no los otros pelagatos... Y qué fué lo que te pidió en la puerta? Apuesto á que fué tu tarjeta para recomendarte.
—Nó, un nacional para volverse en coche.
—Eh!... ¡¡Un nacional!... Un millonario como él pedir un nacional!...

ADAM.

SECCION BIBOLINI

Gracias, glorias, convites, brindis

Gracias al *Sud-América*,
Al plato suculento
Gracias doy á la música,
Je suis très content, muy contento.

El Pampeano y las *notas*
Risueñas han vibrado
Hasta Monte Hatteras,
Mares helados hollando.

¡Gloria al Pampeano,
Gloria á *Notas risueñas*!
Gloria al señor Eduardo
Gloria á todas sus venas.

Gloria al *Sud-América*
Para aplicar *cáusticos*
Gloria á *Pampa* médica
Para cauterizarlos.

Gloria al gran convite
De mi caro Tocayo,
Lástima que Orkeke
Faltase, mi hermano.

Brindo al Seráfico
Señor Francisco de Asis,
Al dia grandioso, clásico.
Brindo diez veces, *diz*.

Brindo á don Thomás Guido,
Coronel de la Nacion,
Hijo de aquel intrépido
Guerrero por la union.

Brindo á los comensales
Que me han acompañado,
Brindo á todos los frailes
Del cláustro Franciscano.

El Pampeano.

Octubre 8 de 1887.

ESPECTÁCULOS

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.
Domingo 9—Dos grandes funciones una á la tarde y otra á la noche

Teatro Nacional--Direccion W. Arrey--Compañia de novedades--Los loros amaestrados, y muchas otras novedades.
Funcion todas las noches.
Los domingos y dias de fiesta se dará funcion por la tarde y por la noche.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.
Domingo 9—Dos grandes funciones, una á la tarde y otra á la noche.

Prado Español—Romerias españolas--Domingo 9 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana--Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima

A LOS NAVEGANTES

La Prefectura Marítima hace saber á los navegantes que al Este de la Isla de Flores, á 3 y 1[2 millas, ha naufragado una barca, la cual está sumergida en 7 y 1[2 brazas y tiene el palo trinquete roto á la superficie del agua.--Buenos Aires, Octubre 8 de 1887.--P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor. o. 9 v o 12.

Prefectura Marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents., manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

Prefectura Marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin García y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.--s. 28 o. 27.

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

En el sorteo prácticado por el Directorio en el dia de la fecha han resultado rescatadas las sigientes Cédulas de la serie A con cupon á vencer el 1° de Abril de 1888:

Série A de ps. 1000

156	1023	1097	1811	2481	2764	2958	3486	3701
3870	3933	4395	4459	4577	5098	5796	5866	6266
6270	6880	7278	7488	8085	8404	8946	9662	10118
11017	11318	11636	11965					

Série A de ps. 400

20	113	265	600	665	867	868	1171	1585
1707	2260	2299	2573	2830	3140	3162	3324	3612
3729	4012	4138	4316	4547	4936	4975	7178	7187
7707	8045	8090	9002	9104	9785	9882	11281	11460
11554	12317	14195	14735					

Série A de ps. 200

154	664	838	899	1265	1872	1913	2439	2662
2792	3430	4399	4762	4800				

Série A de ps. 100

46	539	670	876	952	980	1201	1642	2184
2725	3922	3731	4119	4753				

Série A de ps. 50

82	516	1019	1439	2087	2300	2338	2632	3142
3162	3387	3495	3887	5232	6135	6378	6899	7065
7149	7161	7216	8038	8081	8171			

NOTA—Estas cédulas se pagaran del 1° de Enero de 1888 en adelante.

Las cédulas con tipos mas grandes pertenecen á los sorteos anteriores.

De la serie B resultaron rescatadas las siguientes Cédulas con cupon á vencer el 1° de Julio de 1888, correspondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de 1887.

Série B de ps. 1000

136	193	195	659	806	886	1185	1795	1900
2165	2528	2680	2794	2881	3003	3024	3070	3237
3306	3491	3501	4388	4669	4739	4806	5381	5464
5681	5706	5876						

Série B de ps. 50

72	342	779	855	897	1233	1661	1694

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1° de Enero de 1888 en adelante.

De la serie C resultaron rescatadas las siguientes Cédulas, con un cupon á vencer el 1° de Abril de 1888.

Série C de ps. 1000

152	166	186	300	846	889	1301	1568	1694
2352	2838	3076	3078	3109	3358	3397	5208	

Série C de ps. 500

100	904	1167	1647	2194	2473	2763	3329

Série C de ps. 200

546	1344	1775	1860	1939

Série C de ps. 100

313	366	987	1326	2203	2278	2595

Série C de ps. 50

242	703	1108	1381

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1° de Enero de 1888 en adelante.

Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.

Alberto Mendez.
Secretario.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planillas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1° La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2° El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3° Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o[o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4° El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7° No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8° Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9° Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto. J. J --s27 v. n. 1°.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que tengan libretas de la Comisaria de Guerra, numeradas del 1 al 600, que el martes 11 y miércoles 12 del corriente, se les darán costuras; siendo inoficioso se presenten las que tengan otra numeracion, hasta tanto se les avise.

El Gefe del Taller.

o9-vo12.

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—ol v31.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada y La Plata, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P.—ol v31.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y la profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada base de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su articulo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento al Batallon 2 de infanteria de línea, que se encuentra de guarnicion en la ciudad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1/2.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n.
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
Aproximaciones	2	de 300	600
»	4	de 200	1200
Terminaciones	11	de 200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5.00 nacionales ó sea 1 peso el quinto.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

Chocolates A. Godet

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112
ml°-perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.—Octubre 3 de 1887.

R. R.—s 5 v 15. *El Habilitado.*

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

Nº 426 n30|perm.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesedos en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
K—s7-vn15. Oficial Mayor

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 1.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO. Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquista y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.
perm

REMATES

FEDERICO G. NEVES

JUDICIAL

EL VIERNES 14 DEL CORRIENTE

A LAS 11 EN PUNTO

Venderemos de contado por órden judicial todas las existencias de la Roperia sita en la calle de Artes, 176, segun el edicto que adjunto.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor don Pascual Berracochea, se hace saber: Que el dia 14 del corriente se ha de proceder á la venta en remate público por el martillero Federico G. Neves, de todas las existencias de la sastreria situada en la calle de Artes 176, pertenecientes al concurso de don Pedro Dutrey y que consisten en artículos del ramo indicado, conjuntamente con los armazones, mostradores, vidrieras, picos de gas y demás enseres de la casa. Por mas informes pueden ocurrir los interesados por la Secretaria del que suscribe ó por el escritorio del martillero nombrado, calle San Martin 136. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1887.--*Cárlos M. Gonzalez*, Secretario—Cabildo 2º patio. Nº 589 o6-v14.

INFANTE J. RAYNELI

JUDICIAL

EL DIA 4 DE NOVIEMBRE

á las 2 p. m.

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Venderemos en público remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Manuel Magneto un terreno y edificio de madera, situado en la Boca del Riachuelo en la calle 129, compuesta su estension de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 33 centímetros de fondo al Este, ó sea 150 metros 8 centimetros cuadrados, 8 piezas de madera, 4 altas y 4 bajas, piso tabla, techo fierro galvanizado, 4 cocinas de lo mismo tasado todo en la cantidad de 2916 pesos m/n. Base de venta 2/3 partes 1944 ps. m/n.

Informes Victoria 27 altos ó en la Secretaria del doctor Adolfo Lamarque en Cabildo.

Nº 587--o. 4 v. n. 4.

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL
m 1-perm. Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 85
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo	12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m

Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.

Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
s 19—perm CÁRLOS M. SCHWEITZER.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,
Mártes 2—Funcion,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomierdas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.--*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasando por los establecimientos y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E. R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio 40 á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea por mensajerias de Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa de la Estacion Rio 2º á Villa del Rosario y San Justo de la Estacion Sarmiento á Talas Departamento de Rio Seco.

2ª línea por correos á caballo Estacion Chañares á Pampayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos dejándola en Chañares á los Estafeteros del F. C. C. A. de Rio 4º á Carlota de este punto al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba a Cosquin,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires. Octubre 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —o 4 v n2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*. Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general GG s 20 v o19.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, ecretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G. G .—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. ÑÑ.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares como Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. X—s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Pablo (Partido del Saladillo) al establecimiento Union (Tapalqué).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L—s 24 vo 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca á la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 1º de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —o 1º v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1ª línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MM s 28 vo26

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1887.—*Angel E. Faggio*, Secretario.
Nº 590-o7 v n6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Beiga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresado Beiga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por habérseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Fígaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriados el inmediato hábil.—Repóngase la foja.—*Molina Arrotea*.—Ante mí, *Facundo Lamarque*.—Buenos Aires Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
Nº 583—s. 23 v. o. 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. —Oficina, Bolivar 21, Cabildo Nº 577—s 13 o. 13